



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/2012 Y SU
ACUMULADA 72/2012.

PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y PARTIDO DEL TRABAJO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, con 1) el escrito y anexos de Emiliano Martínez Coronel, en su carácter de Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, asimismo, con 2) el oficio 678 y anexos de Fidel Calderón Torreblanca, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la citada entidad federativa, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números de promoción **002604** y **002738**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Ejecutivo, así como el oficio del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo; con fundamento en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados rindiendo los informes solicitados a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales, asimismo, como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indican en su escrito y oficio de cuenta y como delegados a las personas que respectivamente mencionan.

Asimismo, se tiene al Poder Legislativo estatal, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de tres de enero del año en curso, al remitir a este Alto Tribunal, copias certificadas de los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas; por tanto, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Córrase traslado a los partidos políticos promoventes y al Procurador General de la República, con copia de los informes presentados y los anexos que se acompañaron quedan a su

disposición para que se impongan de su contenido, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

